



PAE

**PROGRAMA ANUAL
DE EVALUACIÓN
2017**

DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN GUBERNAMENTAL

ÍNDICE

PRESENTACIÓN	3
INTRODUCCIÓN.....	4
MARCO JURÍDICO	5
MARCO CONCEPTUAL.....	10
MARCO REFERENCIAL.....	12
OBJETIVO GENERAL.....	13
ALCANCES.....	13
PROCESO DE EVALUACIÓN.....	13
PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS A EVALUAR.....	15
ESTRUCTURA PROGRAMATICA 2017.....	15
TIPOS DE EVALUACIÓN	24
AREAS ADMINISTRATIVAS RESPONSABLES DE LA COORDINACION DEL PAE.....	26
SEGUIMIENTO Y COONTROL	26
DIFUSIÓN DE RESULTADOS DE LAS EVALUACIONES.....	26
RENDICIÓN DE CUENTAS.....	27

PRESENTACIÓN

Durante los últimos años en la administración pública del Estado de México se gesta un cambio de enfoque y de perspectiva en el sistema de un modelo de cultura organizacional, directiva y de gestión que pone énfasis en los resultados, así como en el proceso presupuestario de las políticas públicas. Como Institución-Organización en Estado-Municipio es imprescindible ser efectivo en proporcionar servicios públicos de calidad a la ciudadanía.

El Gobierno Federal ha emprendido diversos esfuerzos a fin de mejorar tanto la definición y alineamiento de las acciones públicas a los objetivos de los Planes de Desarrollo; Federal, Estatal y Municipal, así como del proceso de toma de decisiones en la asignación de recursos presupuestarios de dichas actividades.

Las acciones públicas se orientan en consolidar el Presupuesto Basado en Resultados (PbR), lo cual permitirá generar valor público, para que los recursos económicos que se ejerzan se administren con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez, esto en cumplimiento de los objetivos de los programas presupuestarios a los que estén destinados.

El cumplimiento de objetivos se sustenta al considerar incrementar la cantidad y calidad de los bienes y servicios públicos, reducir los gastos de operación, promover las condiciones para un mayor crecimiento económico y, sobre todo, elevar el impacto de la acción del gobierno en el bienestar de la población.

Los objetivos se articulan en el sistema de planeación democrática, donde se genera el planteamiento de las problemáticas con base en la realidad objetiva de la población, los indicadores de desarrollo, la proyección genérica de los objetivos para la estructuración de proyectos, programas y líneas de acción que regirán el ejercicio de sus funciones públicas, así como su control y evaluación.

Para evaluar el alcance de los objetivos planteados, en apego a la normatividad y a la metodología del Sistema de Evaluación de la Gestión Municipal (SEGEMUN), se establecen los criterios generales para el monitoreo y evaluación de metas programadas.

Para garantizar la transparencia de los recursos, la rendición de cuentas de la gestión municipal y el fortalecimiento en la relación gobierno-sociedad, la administración 2016-2018 presenta el Programa Anual de Evaluación 2017 (PAE).

INTRODUCCIÓN

El presente Programa Anual de Evaluación es diseñado para describir el funcionamiento y resultados de los programas a evaluar en este año fiscal 2017 de la administración 2016-2018 del municipio de Chalco de Díaz Covarrubias.

Este Programa de evaluación ha de valorar la continuidad, cambio o eliminación de metas y estrategias en función de su cumplimiento de objetivos, comportamiento de indicadores y su impacto en el bienestar de los Chalquenses.

El presente documento implementa un diseño de evaluación para resultados, para conocer la eficacia, eficiencia, calidad y economía de las administración Municipal, así como contar con elementos para aplicar las medidas conducentes que mejoren el desempeño de los Programas presupuestarios enfatizando en la calidad de los bienes y servicios públicos y en la creación de valor público, lo cual nos permite monitorear cada una de las acciones de gobierno, a través de la Metodología de marco lógico (MML), la cual nos garantice que se den los resultados esperados, contribuyendo en los procesos de modernización presupuestaria y de la administración pública.

El presente programa anual de evaluación determina los sujetos evaluados, los tipos de evaluaciones que se aplicarán a los programas presupuestarios, se establece el cronograma de ejecución del mismo, así la metodología a seguir.

MARCO JURÍDICO

El presente documento responde a lo establecido en los ordenamientos jurídicos que norman y asignan un carácter de obligatoriedad a la evaluación de los planes y programas en el ámbito municipal.

El marco normativo el cual nos rige y se fundamenta en los articulados siguientes:

Artículos 26 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 85 fracción I y 110 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; artículos 1, 54, 71 y 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; artículos 129, 134 y 139 fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; los artículos 7, 19, 20, 35, 36, 37 y 38, de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios; artículos 114, 115, 116 y 122 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; artículos 319, 327 A, 327 B y 342 del Código Financiero del Estado de México y Municipios; artículos 18 fracción VI, 20 fracción VI y 71 del Reglamento de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios; artículos 25 quinquies, 25 sexies de la Ley de Desarrollo Social del Estado de México; y las disposiciones establecidas en los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios Municipales publicados en el periódico oficial gaceta del gobierno de fecha 28 de octubre de 2016.

Para el presente programa, se entenderá por:

Comisión Temática: Se refiere a la Comisión Temática en Materia de Planeación, Programación, Presupuestación, Contabilidad Gubernamental, Transparencia y Evaluación Municipal, coordinada por el Instituto Hacendario del Estado de México;

Contraloría: A la Contraloría Interna Municipal, de Chalco, Estado de México;

Dependencias Administrativas: A las que se refiere el artículo 87 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México;

Dependencia Auxiliar: Unidad administrativa subordinada directamente de la Dependencia General en la cual se desconcentra parte del ejercicio presupuestario, con el objeto de cumplir con eficiencia la misión encomendada.

Dependencia General: Unidad administrativa subordinada directamente al Presidente Municipal Constitucional que se encarga de dirigir, controlar y evaluar las disposiciones administrativas, así como del despacho de los asuntos que tiene encomendados en su figura de Dependencia General, que para este caso son (Secretaría del Ayuntamiento, Administración, Desarrollo Urbano y Obras Públicas, por mencionar sólo algunos ejemplos).

Eficacia: Capacidad de lograr los objetivos y metas programados con los recursos disponibles en un tiempo predeterminado.

Eficiencia: Uso racional de los medios con que se cuenta para alcanzar un objetivo predeterminado; es el requisito para evitar o cancelar dispendios y errores.

Evaluación: Al proceso que tiene como finalidad determinar el grado de eficacia, eficiencia, calidad, resultados e impacto con que han sido empleados los recursos destinados a alcanzar los objetivos previstos, posibilitando la determinación de las desviaciones y la adopción de medidas correctivas que garanticen el cumplimiento adecuado de las metas, de conformidad con lo señalado en el artículo 10 de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios;

Formatos PBRM: Documentos diseñados por la Secretaría de Finanzas para anotar sistemáticamente la información de los programas a cargo de las dependencias generales y auxiliares y su correspondiente cuantificación en términos físicos y presupuestarios, lo que permite integrar el anteproyecto de presupuesto de egresos para el ejercicio correspondiente y la mecánica para su ejercicio, control y evaluación una vez que ha sido autorizado por las instancias correspondientes.

Dictamen de Reconducción y Actualización: Documento a que se refiere el artículo 38 de la Ley de Planeación del Estado de México y municipios, que sustenta la modificación de los programas como consecuencia de la publicación, modificación o actualización del Plan Nacional de Desarrollo o en su caso, el Plan de Desarrollo del Estado de México.

Dependencia General: Unidad administrativa subordinada directamente al Presidente Municipal Constitucional que se encarga de dirigir, controlar y evaluar las disposiciones administrativas, así como del despacho de los asuntos que tiene encomendados en su figura de Dependencia General, que para este caso son (Secretaría del Ayuntamiento, Administración, Desarrollo Urbano y Obras Públicas, por mencionar sólo oportunidades; es decir cuando se aportan respuestas efectivas y útiles a las necesidades o demandas presentes y futuras de la población.

Indicadores: Al elemento que nos permite monitorear y conocer el resultado de las acciones emprendidas respecto a los objetivos o metas planteadas por la Administración Municipal y que se encuentran vinculados a los Programas Presupuestarios;

Meta: Dimensionamiento del objetivo que se pretende alcanzar con los recursos necesarios, expresado en términos de cantidad, tiempo y espacio determinados.

MML: A la Metodología del Marco Lógico; herramienta para la elaboración de la Matriz de Indicadores para Resultados, que se basa en la estructuración y solución de problemas para presentar de forma sistemática y lógica los objetivos de un programa y de sus relaciones de causalidad, a través de la elaboración del árbol del problema y de objetivos, del que se obtienen las actividades, los componentes, el propósito y el fin, así como los indicadores asociados a cada uno de sus niveles, sus respectivas metas, medios de verificación y sus puestos.

MIR: A la Matriz de Indicadores para Resultados; herramienta de planeación estratégica que en forma resumida, sencilla y armónica establece con claridad los objetivos de un programa y su alineación con aquellos de la planeación estatal y sectorial; incorpora los indicadores que miden los objetivos y resultados esperados; identifica los medios para obtener y verificar la información de los indicadores; describe los bienes y servicios a la sociedad, así como las actividades e insumos para producirlos; e incluye su puestos sobre los riesgos y contingencias que pueden afectar el desempeño del programa;

PAE: Al Programa Anual de Evaluación del ejercicio fiscal correspondiente;

PbR: Presupuesto basado en Resultados;

Proceso presupuestario: Al conjunto de actividades que comprende la planeación, programación, presupuestación, ejercicio, control, seguimiento, evaluación y rendición de cuentas, de los programas presupuestarios;

Programa presupuestario (Pp): Al conjunto de acciones sistematizadas dirigidas a resolver un problema vinculado a la población que operan los sujetos evaluados, identificando los bienes y servicios mediante los cuales logra su objetivo, así como a sus beneficiarios;
Los programas presupuestarios se individualizarán en la estructura programática presupuestal;

Proyecto: Conjunto de actividades afines y complementarias que se derivan de un programa y que tiene como características, un responsable, un período de ejecución, costo estimado y resultado esperado. Resuelve un problema o aprovecha una oportunidad.

SED: Al Sistema de Evaluación del Desempeño, a que hace referencia el artículo 327 y 327-A del Código Financiero del Estado de México; que permite evaluar el desempeño gubernamental en la ejecución de políticas públicas, para mejorar la toma de decisiones, mediante el monitoreo y seguimiento de los indicadores estratégicos y de gestión.

Sistema de Evaluación de la Gestión Municipal (SEGEMUN): Instrumento de la planeación estratégica que nos permite evaluar el desempeño de las diferentes áreas que integran la Administración Pública Municipal, con base en un sistema de indicadores orientados a medir el logro de resultados y el cumplimiento de los objetivos definidos en los planes de desarrollo municipal.

Sujetos evaluados: A las dependencias administrativas, la tesorería municipal, la contraloría municipal y los organismos auxiliares, que ejecuten Programas presupuestarios;

Términos de Referencia (TdR): Documento que plantea los elementos estandarizados mínimos y específicos, de acuerdo al tipo de evaluación y de programa a evaluar con base en especificaciones técnicas (perfil de los evaluadores, calendario de entregas de productos, etc.), objetivos de la evaluación (generales y específicos), así como de la normatividad aplicable (responsabilidades, alcances, restricciones, etc.).

Tesorería: A la Tesorería Municipal de Chalco, Estado de México

Valor Público: Se refiere al valor creado a través del otorgamiento de bienes y servicios, con la finalidad de que las acciones que se realicen den cumplimiento a las preferencias ciudadanas expresadas y reflejadas en planes y programas que las administraciones públicas generan en respuesta a las necesidades reales de la ciudadanía

UIPPE: A la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación Municipal; las cuales son unidades administrativas que desarrollan las funciones de generación de información, planeación, programación y evaluación, referenciadas en el artículo 19 de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios. Misma que en el Municipio de Chalco se encuentra incluida en la Dirección de Innovación Gubernamental.

MARCO CONCEPTUAL

El quehacer gubernamental se enfoca en consolidar el proceso presupuestario (Planear, Programar, Presupuestar, Ejercicio y Control, Seguimiento, Evaluación y Rendición de cuentas), mediante la evaluación de los programas presupuestarios municipales para identificar los resultados obtenidos en cumplimiento de los objetivos preestablecidos en el Plan de Desarrollo Municipal 2016-2018.

En este contexto se evalúa la gestión y sus resultados, verificando su cabal cumplimiento en cuanto a metas e indicadores, de tal manera se generará información que sustentará la toma de decisiones, basadas en el impacto de las políticas públicas, el efecto en la mejora del nivel y calidad de vida de los Chalquenses.

La evaluación como parte del proceso de mejora continua de la planeación estratégica, es concebida como: "El proceso que tiene como finalidad determinar el grado de eficiencia, eficacia, economía, calidad, resultados e impacto con que han sido empleados los recursos destinados a alcanzar objetivos previstos, posibilitando la determinación de las desviaciones y la adopción de medidas correctivas que garanticen el cumplimiento adecuado de las metas, de conformidad con lo señalado en el artículo 10 de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipio" *Fuente: Gaceta de Gobierno 35, 23 de febrero de 2017, pág. 4.*

La evaluación se entiende como el análisis sistemático de las políticas públicas; el desempeño, la valoración de objetivos, metas, conocer su impacto, su sostenibilidad y los resultados de eficiencia, eficacia, economía y calidad. Por lo tanto, la evaluación se enfoca a las acciones hacia resultados y como una herramienta técnica que ayuda a mejorar la gestión a partir de la información generada.

En resumen, la evaluación contribuye a fortalecer y profundizar la institucionalidad democrática si logra:

- ✓ Mejorar la calidad de los servicios públicos en el bienestar de la población.
- ✓ Garantizar una gestión más transparente e información sobre la eficiencia del uso de recursos.
- ✓ Establecer niveles de responsabilidades de los funcionarios públicos y su obligación de rendir cuentas.
- ✓ Conocer el valor público de las acciones gubernamentales.

ENFOQUE DE EVALUACIÓN:

- a) Evaluación Estratégica (De logros e identificación de resultados; contribuye a conocer el grado de eficiencia del uso de los recursos de la gestión pública)
- b) Evaluación programática-presupuestal (De avance de acciones relevantes; alcance de los objetivos, metas, obras y acciones establecidos en el Programa Anual)



El presente Programa Anual de Evaluación está diseñado para garantizar una correcta, oportuna y eficiente evaluación del desempeño de las dependencias de la administración 2016-2018 del municipio de Chalco, Estado de México a fin de elevar su eficiencia y calidad de los servicios públicos, que a su vez, se propicie la toma de decisiones de forma racional y fundamentada.

La fase de evaluación programática – presupuestal está sustentada en el Sistema de Evaluación de la Gestión Municipal (SEGEMUN), basada en la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) para medir el desempeño programático a través de una batería de indicadores que mide el impacto, eficiencia, eficacia, calidad y economía.

MARCO REFERENCIAL

El municipio de Chalco de Díaz Covarrubias se localiza en la parte oriente del Estado de México, formando parte de la zona metropolitana del Valle de México, siendo un lugar donde converge la diversidad y el centro comercial de la región.

Datos generales:

- a) 310,130 habitantes (*Fuente: INEGI 2010*)
- b) Integrado por 1 cabecera municipal, 13 pueblos, 17 colonias, 4 barrios y 10 conjuntos urbanos
- c) Administración 2016-2018 integrada por 20 áreas administrativas, 3 áreas descentralizadas y uno organismo autónomo.

Estructura Programática 2017:

- a) 344 Formatos de Presupuesto Basado en Resultados Municipales (PbRM)
- b) 44 Programas presupuestales
- c) 73 Proyectos (sin duplicidad)
- d) 324 Indicadores

Ejes Rectores de Gobierno:

- 1) Educación
- 2) Salud
- 3) Agua
- 4) Seguridad Pública

OBJETIVO GENERAL

Contar con una evaluación orientada a resultados que garantice la eficiencia, la eficacia, la economía y la calidad en el desarrollo de las metas aplicadas en el presente año fiscal para mejorar la focalización y desempeño de las políticas y programas presupuestarios.

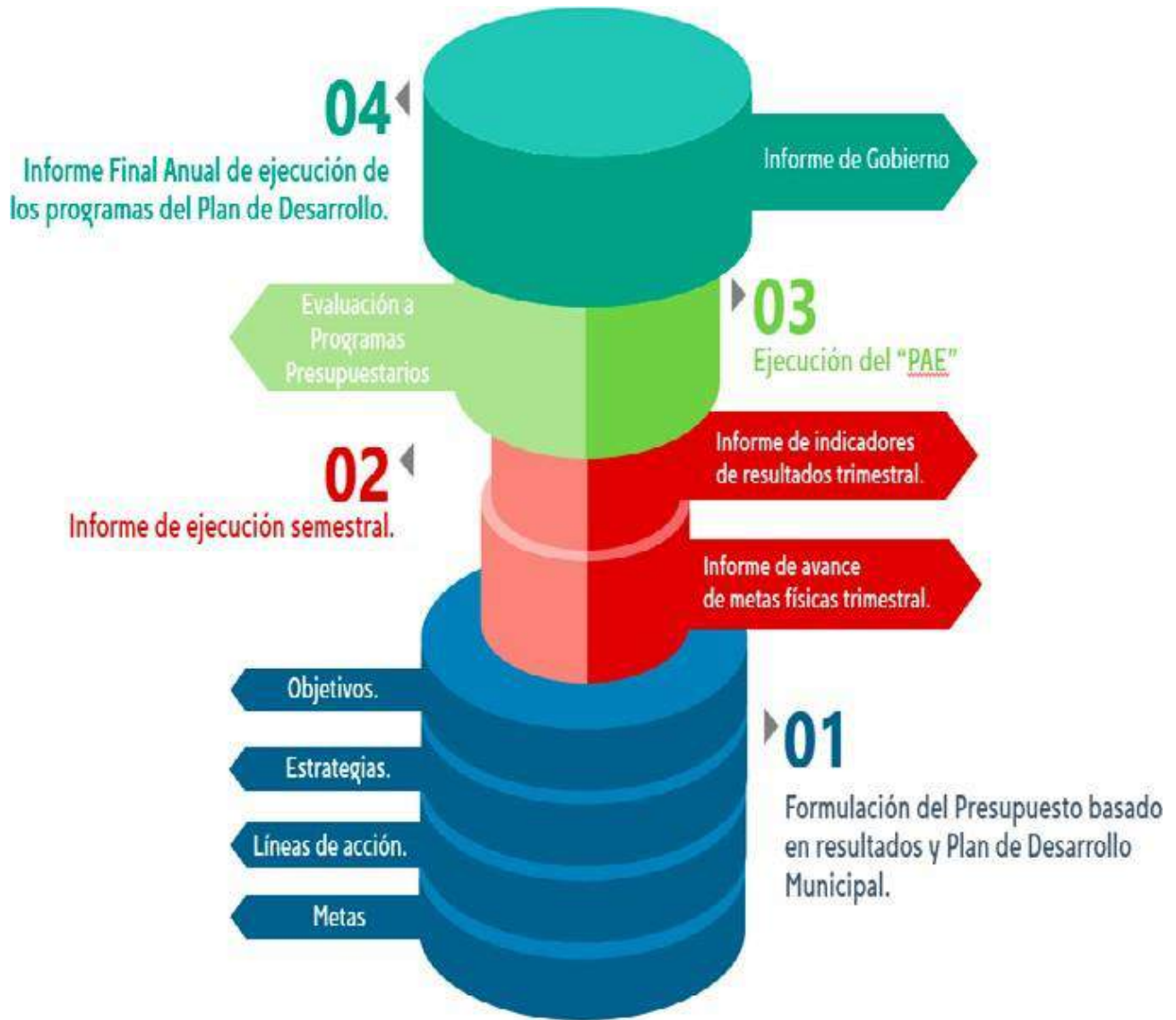
ALCANCES

Contar con los instrumentos de evaluación 2017 de los programas presupuestarios, la cual permitirá contar con información que sustentará la toma de decisiones en la continuidad, reconducción o cambio de metas. Así mismo contribuir con la transparencia y rendición de cuentas.

PROCESO DE EVALUACIÓN

En el entendido de que los ayuntamientos, en el ámbito de su competencia, establecerán la metodología, procedimientos y mecanismos para el adecuado control, seguimiento, revisión y evaluación de la ejecución de los programas, el uso y destino de los recursos asignados a ellos y la vigilancia de su cumplimiento, que aunado a ello realizarán la evaluación a fin de asegurar el cumplimiento de los objetivos y metas, en su caso, emitirán dictamen de reconducción, actualización cuando sea necesaria la modificación o adecuación de la estrategia, el Municipio de Chalco tomará como base para la evaluación, el Sistema de Evaluación de la Gestión Municipal (SEGEMUN), ya que integra los elementos metodológicos que posibilitan el seguimiento y evaluación de los Programas presupuestarios (Pp) considerando la verificación del grado de cumplimiento principalmente de los objetivos y sus metas asociadas a través del uso de indicadores estratégicos y de gestión.

El Programa Anual de Evaluación ha de llevar a cabo una evaluación anual de los Programas presupuestarios Municipales (Monitoreo y seguimiento), logrando consolidar la Gestión para Resultados (GpR), mediante el uso e implementación de sus herramientas (Sistema de Evaluación de Desempeño), éste en el marco del Sistema de Coordinación Hacendaría del Estado de México.



PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS A EVALUAR

La evaluación a las dependencias de la administración municipal se realizará agrupando los proyectos que forman parte de cada uno de los Pilares Temáticos y/o Ejes Transversales para determinar el logro de metas en cada uno bajo el enfoque Evaluación programática-presupuestal.

Sujetos Evaluados	Programa Presupuestario	Proyectos Involucrados	Tipo de Evaluación	Calendario de Ejecución
Tesorería	01080102 Modernización Catastral	Información Catastral Municipal	Programático	15 de septiembre al 30 de noviembre 2017

ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA MUNICIPAL (Evaluación COPLADEMUN)

NUMERO DE PROGRAMA	NUMERO DE PROYECTO	DEPENDENCIA GENERAL	CÓDIGO DEPENDENCIA AUXILIAR	PROGRAMA PRESUPUESTAL	PROYECTO	DESCRIPCIÓN
1				01020401		DERECHOS HUMANOS
	1	A02	102		010204010101	Investigación, Capacitación y Divulgación de los Derechos Humanos
	2	A02	102		010204010102	Protección y Defensa de los Derechos Humanos
2				01030101		CONDUCCIÓN DE LAS POLÍTICAS GENERALES DE GOBIERNO
	3	A00	A00		010301010101	Relaciones Públicas
	4	A00	100		010301010201	Audiencia Pública y Consulta Popular
	5	J00	111		010301010201	Audiencia Pública y Consulta Popular
	6	J00	144		010301010201	Audiencia Pública y Consulta Popular
3				01030201		DEMOCRACIA Y PLURALIDAD POLÍTICA
	7	J00	111		010302010103	Capacitación para el Desarrollo de la Cultura Política
4				01030401		DESARROLLO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA Y ÉTICA EN EL SERVICIO PÚBLICO
	8	K00	134		010304010101	Fiscalización, Control y Evaluación Interna de Gestión

	9	B00	B00		010304010101	Fiscalización. Control y Evaluación Interna de Gestión
	10	K00	I35		010304010102	Participación Social de la Formulación, Seguimiento, Control y Evaluación Interna de Obras, Programas y Servicios Públicos
	11	K00	I36		010304010201	Responsabilidades Administrativas
	12	K00	I36		010304010202	Manifestación de Bienes de los Servidores Públicos
5				01030501		ASISTENCIA JURÍDICA AL EJECUTIVO
	13	M00	I55		010305010104	Asesoría Jurídica al Ayuntamiento
	14	B00	B00		010305010104	Asesoría Jurídica al Ayuntamiento
6				01030801		POLÍTICA TERRITORIAL
	15	F01	I23		010308010201	Planeación Integral y Concertada
	16	F01	I23		010308010202	Instrumentación Urbana
	17	F01	I23		010308010302	Regularización de Predios
7				01030902		REGLAMENTACIÓN MUNICIPAL
	18	D00	D00		010309020101	Revisión y Emisión de la Reglamentación Municipal
	19	C00	C01		010309020101	Revisión y Emisión de la Reglamentación Municipal
	20	C00	C02		010309020101	Revisión y Emisión de la Reglamentación Municipal
	21	C00	C03		010309020101	Revisión y Emisión de la Reglamentación Municipal
	22	C00	C04		010309020101	Revisión y Emisión de la Reglamentación Municipal
	23	C00	C05		010309020101	Revisión y Emisión de la Reglamentación Municipal
	24	C00	C06		010309020101	Revisión y Emisión de la Reglamentación Municipal
	25	C00	C07		010309020101	Revisión y Emisión de la Reglamentación Municipal
	26	C00	C08		010309020101	Revisión y Emisión de la Reglamentación Municipal
	27	C00	C09		010309020101	Revisión y Emisión de la Reglamentación Municipal
	28	C00	C10		010309020101	Revisión y Emisión de la Reglamentación Municipal
	29	C00	C11		010309020101	Revisión y Emisión de la Reglamentación Municipal
	30	C00	C12		010309020101	Revisión y Emisión de la Reglamentación Municipal
	31	C00	C13		010309020101	Revisión y Emisión de la Reglamentación Municipal
	32	E01	I37		010309020101	Revisión y Emisión de la Reglamentación Municipal
8				01030903		MEDIACIÓN Y CONCILIACIÓN MUNICIPAL

	33	A00	108		010309030101	Mediación, Conciliación y Función Calificadora Municipal
9				01030904		COORDINACIÓN INTERGUBERNAMENTAL REGIONAL
	34	A00	A00		010309040101	Vinculación Intergubernamental regional
10				01050201		IMPULSO AL FEDERALISMO Y DESARROLLO MUNICIPAL
	35	E00	120		010502010201	Capacitación y Profesionalización Hacendaria
11				01050202		FORTALECIMIENTO DE LOS INGRESOS
	36	L00	115		010502020101	Captación y Recaudación de Ingresos
12				01050203		GASTO SOCIAL E INVERSIÓN PÚBLICA
	37	F00	124		010502030103	Asignación, Registro, Seguimiento y Control de la Inversión Pública Municipal
	38	L00	L00		010502030103	Asignación, Registro, Seguimiento y Control de la Inversión Pública Municipal
13				01050205		PLANEACIÓN Y PRESUPUESTO BASADO EN RESULTADOS
	39	E01	122		010502050107	Planeación y Evaluación para el Desarrollo Municipal
	40	E01	122		010502050108	Operación y Seguimiento del COPLADEMUN
	41	E01	122		010502050109	Ingreso, Seguimiento y Control Presupuestal del Ayuntamiento
	42	L00	119		010502050203	Registro, Control Contable-presupuestal y Cuenta de la Hacienda Pública Municipal
14				01050206		CONSOLIDACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE RESULTADOS
	43	E00	120		010502060102	Selección, Capacitación y Desarrollo de Personal
	44	E00	121		010502060201	Adquisiciones y Servicios
	45	D00	114		010502060301	Control de Patrimonio y Normatividad
	46	B00	B00		010502060301	Control de Patrimonio y Normatividad
15				01070101		SEGURIDAD PÚBLICA
	47	Q00	104		010701010101	Operación y Vigilancia para la Seguridad y Prevención del Delito
	48	Q00	104		010701010102	Sistemas de Información, Comunicación y Tecnologías para la Seguridad Pública
	49	Q00	104		010701010103	Formación Profesional Especializada para los Servidores Públicos de Instituciones de Seguridad Pública

	50	Q00	104		010701010107	Vinculación, Participación, Prevención y Denuncia Social
	51	P00	154		010701010203	Educación Vial
	52	P00	154		010701010204	Mantenimiento a los Dispositivos para el Control de Tránsito
16				01070201		PROTECCIÓN CIVIL
	53	Q00	105		010702010101	Concertación para la Protección Civil
	54	Q00	105		010702010102	Capacitación Integral y Actualización para la
	55	Q00	105		010702010303	Coordinación de Atención de Emergencias y Desastres
17				01070401		COORDINACIÓN INTERGUBERNAMENTAL PARA LA SEGURIDAD PÚBLICA
	56	Q00	104		010704010101	Acciones del Programa Nacional de Seguridad Pública
18				01080101		PROTECCIÓN JURÍDICA DE LAS PERSONAS Y SUS BIENES
	57	D00	109		010801010302	Operación Registral Civil
	58	D00	148		010801010302	Operación Registral Civil
19				01080102		MODERNIZACIÓN DEL CATASTRO MEXIQUENSE
	59	L00	118		010801020201	Información Catastral Municipal
20				01080301		COMUNICACIÓN PÚBLICA Y FORTALECIMIENTO INFORMATIVO
	60	A01	103		010803010103	Difusión y Comunicación Institucional
	61	E02	137		010803010103	Difusión y Comunicación Institucional
	62	D00	113		010803010103	Difusión y Comunicación Institucional
21				01080401		TRANSPARENCIA
	63	K00	136		010804010101	Vinculación Ciudadana con la Administración Pública
22				01080501		GOBIERNO ELECTRÓNICO
	64	E02	137		010805010103	Innovación Gubernamental con Tecnologías de la Información
23				02010101		GESTIÓN INTEGRAL DE DESECHOS
	65	H00	126		020101010102	Coordinación para Servicios de Limpia y Recolección de Desechos Sólidos
24				02010301		MANEJO DE AGUAS RESIDUALES, DRENAJE Y ALCANTARILLADO
	66	F00	124		020103010101	Construcción de Infraestructura para Drenaje y Alcantarillado
	67	F00	124		020103010102	Operación de Infraestructura para drenaje y Alcantarillado
25				02010401		PROTECCIÓN AL AMBIENTE
	68	F01	123		020104010202	Prevención y Control de la Contaminación Atmosférica
	69	F01	123		020104010302	Promoción de la Cultura Ambiental

26				02020101		DESARROLLO URBANO
	70	F00	124		020201010201	Pavimentación de Calles
	71	F00	124		020201010203	Guarniciones y Banquetas
	72	F00	124		020201010204	Construcción y Remodelación de Plazas Cívicas y Jardines
	73	F00	124		020201010302	Rehabilitación de Vialidades Urbanas
	74	F00	124		020201010303	Equipamiento de Vialidades Urbanas
	75	F00	124		020201010401	Construcción y Ampliación de Edificaciones Urbanas
	76	F00	124		020201010402	Rehabilitación de Edificaciones Urbanas
27				02020201		DESARROLLO COMUNITARIO
	77	I01	139		020202010101	Promoción a la Participación
	78	I01	139		020202010102	Apoyo a la Comunidad
28				02020401		ALUMBRADO PÚBLICO
	79	H00	127		020204010201	Alumbrado Público
29				02020501		VIVIENDA
	80	I01	139		020205010101	Mejoramiento de la Vivienda
30				02020601		MODERNIZACIÓN DE LOS SERVICIOS COMUNALES
	81	H00	128		020206010301	Coordinación para la Conservación de Parques y Jardines
	82	H00	145		020206010302	Coordinación para los Servicios de Administración y Mantenimiento de Panteones
31				02040201		CULTURA Y ARTE
	83	O00	150		020402010101	Servicios Culturales
32				02050101		EDUCACIÓN BÁSICA
	84	F00	124		020501010106	Apoyo Municipal a la Educación Básica
	85	O00	141		020501010106	Apoyo Municipal a la Educación Básica
33				02060701		PUEBLOS INDÍGENAS
	86	I01	151		020607010101	Concertación en el Desarrollo de los Pueblos Indígenas
34				02060804		DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA
	87	I00	152		020608040102	Atención a Víctimas por Maltrato y Abuso
	88	I00	152		020608040103	Servicios Jurídico Asistenciales a la Familia
	89	I00	152		020608040106	Orientación, Atención Psicológica y Psiquiátrica
35				02060805		EL PAPEL FUNDAMENTAL DE LA MUJER Y LA PERSPECTIVA DE GÉNERO
	90	I00	152		020608050103	Proyectos Productivos para el Desarrollo de la Mujer
	91	I00	152		020608050201	Fomento a la Cultura de Equidad de Género
	92	I00	152		020608050202	Atención Integral a la Madre Adolescente

36				02060806		OPORTUNIDADES PARA LOS JÓVENES
	93	101	143		020608060102	Bienestar y Orientación Juvenil
37				03010201		EMPLEO
	94	N00	140		030102010202	Colocación de Trabajadores Desempleados
38				03020102		FOMENTO A PRODUCTORES RURALES
	95	N00	130		030201020201	Fomento a Proyectos de Producción Rural
39				03030501		ELECTRIFICACIÓN
	96	F00	124		030305010104	Electrificación Rural
40				03040201		MODERNIZACIÓN INDUSTRIAL
	97	N00	131		030402010102	Fortalecimiento a la Micro y Pequeña Empresa
41				03070101		FOMENTO TURÍSTICO
	98	N00	149		030701010101	Promoción e Información Turística
	99	N00	149		030701010102	Difusión y Apoyo para la Comercialización Turística
	100	N00	149		030701010201	Gestión y Desarrollo de Productos Turísticos
42				03090301		PROMOCIÓN ARTESANAL
	101	N00	133		030903010202	Promoción y Fomento Artesanal
43				04010101		DEUDA PÚBLICA
	102	L00	L00		040101010202	Amortización de la Deuda (capital)
44				04040101		PREVISIONES PARA EL PAGO DE ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES
	103	L00	L00		040401010101	Pasivos Derivados de Erogaciones Devengadas y Pendientes de Ejercicios Anteriores

SUJETOS EVALUADOS EN METAS:

- 1) Por Programa Presupuestario: En este apartado se englobarán los proyectos que pertenecen a un mismo programa para ver el resultado obtenido, alineado con los indicadores de la MIR tipo.
- 2) Por Proyecto Presupuestario: En este apartado se engloban las Metas en cada uno de los proyectos que integran el programa presupuestario para el periodo que se reporta.

RANGOS DE CUMPLIMIENTO Y DETERMINACIÓN DE SEMÁFOROS.

Los rangos que evaluaremos se definirán en una semaforización, misma que muestre el nivel de cumplimiento de las metas programadas de acuerdo a la siguiente tabla:

Rango de cumplimiento	Resultado	Semáforo
100 a 110%	Excelente	
90 a 99.99%	Bueno	
0 a 89.99%	Deficiente	

Esta evaluación es referente a la valoración de las metas físicas alcanzadas frente al presupuesto ejercido en un periodo determinado. En principio, ante un determinado nivel de metas físicas alcanzado, le corresponde una misma proporcionalidad en los recursos ejercidos. Sin embargo esto sólo es cierto cuando las metas consumen el presupuesto de manera directa en su realización.

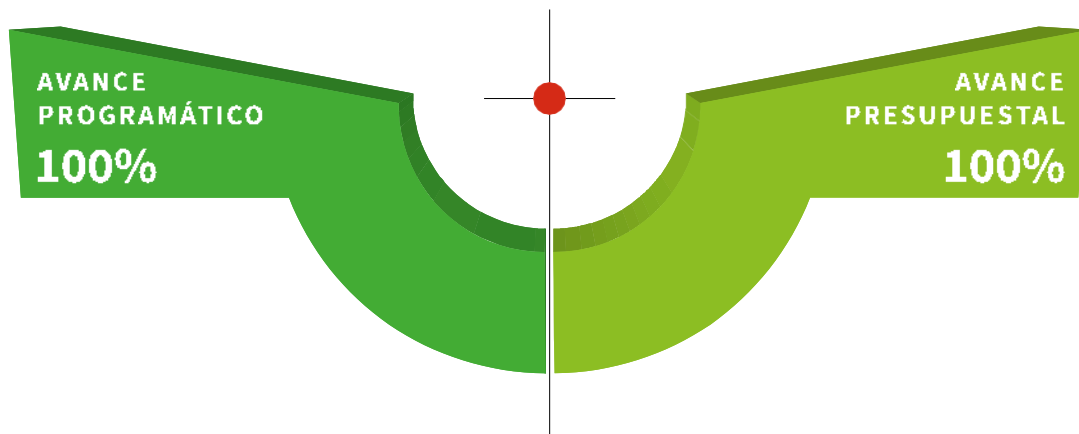
La proyección del balance programático-presupuestal que se espera, tanto de metas físicas como del presupuesto será del 100% programado ante el 100% ejercido de manera trimestral, semestral y anualmente según corresponda. Esta proyección se sustenta bajo la frecuencia de medición de cada indicador y meta, así como la asignación del presupuesto sobre la meta anual.

Se ha de evaluar los avances en metas y presupuesto programados de manera trimestral, iniciando el primer trimestre con el logro del 100% en ambos rubros. En el segundo trimestre se considera la evaluación de este periodo en metas y presupuesto programados, las cuales se han de cumplir al 100%, de esta manera se suma con el resultado logrado del primer trimestre dando un avance acumulado que nos permitirá tener un equilibrio programático presupuestal.

El proceso de evaluación se llevará a cabo bajo esta misma dinámica para el tercer trimestre. Para el cuarto trimestre se consideró la parte proporcional correspondiente al periodo, se evaluarán los avances en metas y presupuesto programados para este periodo las cuales se tienen que cumplir al 100% esperando con esto que el avance acumulado con los tres trimestres anteriores mantengan un equilibrio y con un avance acumulado del 100% en ambos casos, y lograr la meta anual al 100 %.

Al cierre del año fiscal 2017 se realizará la evaluación de los avances en metas y presupuesto programados anualmente, esperando con esto que el resultado mantenga un equilibrio dentro de los parámetros en porcentaje dentro de un rango de más menos el 10% de la meta y presupuesto programado y con un avance acumulado del 100% en ambos casos.

Balance Programático - Presupuestal Anual

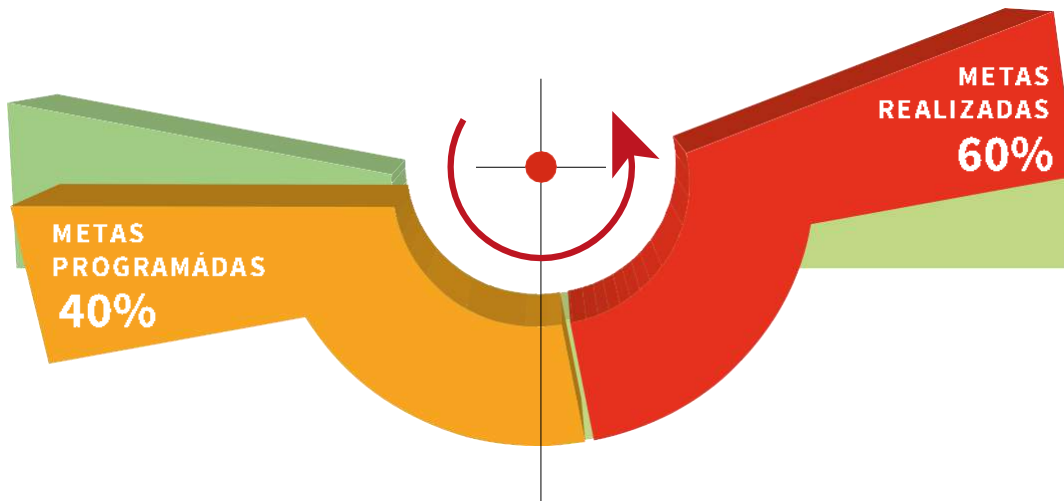


Actualización Programática-Presupuestal

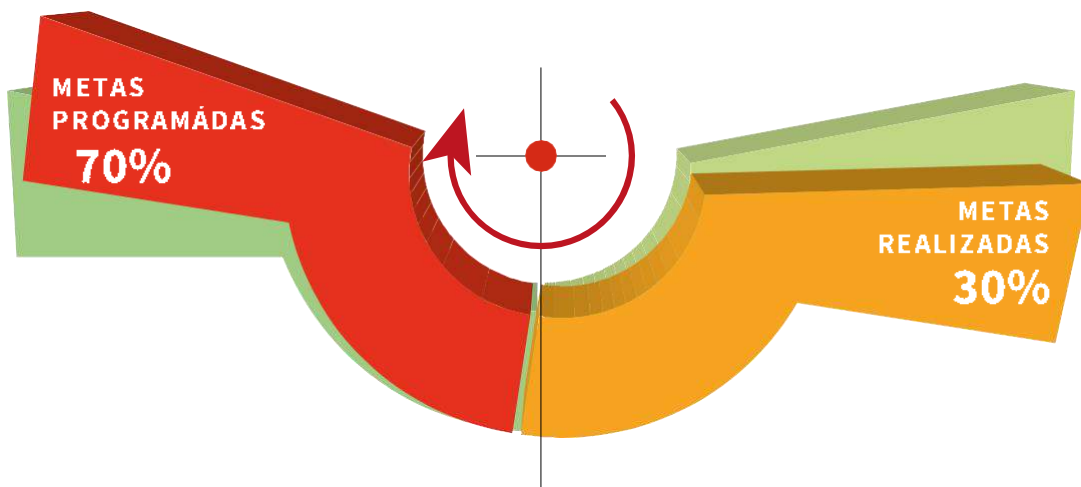
En los periodos trimestrales se podría presentarse que las metas logradas sean mayores a las metas programadas, en este supuesto, si las metas tienen una variación superior al 110 % de lo programado, o sean inferiores al 90%, se tendrá que llevar a cabo el **"Dictamen de Reconducción (aumento o disminución de meta) y Actualización Programática-Presupuestal"**, de acuerdo a lo que establecido en los artículos 317 Bis, 318 y 319 del Código Financiero del Estado México, debiendo justificar el porqué del incremento o disminución de las metas programadas, para esto nos ayudaremos del formato con la consideración de que dicha reconducción automáticamente incrementa la meta anual en su caso, la cual se integra de la suma de las metas trimestrales incluidas sus reconducciones.

Corresponderá a la Tesorería dar el visto bueno y a la Dirección de Innovación Gubernamental después de hacer el análisis de impacto programático que tiene el movimiento presupuestal, y autorizará la procedencia del dictamen de reconducción y actualización programática – presupuestal, debiendo presentar el dictamen y su justificación ante el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México (OSFEM).

Balance Programático



Balance Programático



TIPOS DE EVALUACIÓN

En cumplimiento al capítulo IV de los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas presupuestarios Municipales, las Evaluación que se llevará a cabo es:

- 1) **Evaluación de Diseño Programático:** Analiza sistemáticamente el diseño y desempeño global de los programas, para mejorar su gestión y medir el logro de sus resultados, con base en la matriz de indicadores para resultados.

INSTRUMENTOS DE EVALUACIÓN DE METAS

- 1) Sistema de Evaluación de la Gestión Municipal (SEGEMUN)
 - 1.1 Presupuesto Basado en Resultados Municipales (PbRM: -01a, -01b, -01c y -02a)
 - 1.2 Fichas de Técnica de Diseño (PbRM -01e)
 - 1.3 Matriz de Indicadores para Resultados Tipo (MIR)
 - 1.4 Ficha Técnica de Seguimiento del avance de Indicadores (PbRM -08b)
 - 1.5 Avance Trimestral de Metas Físicas por Proyecto (PbRM -08c)
 - 1.6 Matriz General de Indicadores
 - 1.7 Avance Presupuestal de Egresos Detallado (PbRM -10a)
 - 1.8 Estado Comparativo de Egresos (PbRM -10c)
2. Informe de Ejecución del Plan de Desarrollo Municipal
3. 2º. Informe de Gobierno

TIPOS DE EVALUACIÓN

- 1) Reporte de avance trimestral
- 2) Informe de Ejecución al Plan de Desarrollo
- 3) 2° Informe de Gobierno
- 4) Cuenta Pública

En cumplimiento al capítulo IV consideración décima tercera: Las evaluaciones se llevarán a cabo por la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación (UIPPE) o a través de personas físicas y morales especializadas y con experiencia probada en la materia que corresponda evaluar, que cumplan con los requisitos de independencia, imparcialidad, transparencia y los demás que se establezcan en las disposiciones aplicables; con cargo al presupuesto del sujeto evaluado responsable del Programa presupuestario a evaluar, previa autorización de la UIPPE en coordinación con la Tesorería.

En cumplimiento al capítulo IV consideración décima cuarta: La evaluación de los programas y sus resultados formarán parte del SED (Sistema de Evaluación del Desempeño). Los hallazgos y resultados de la evaluación se articularán invariablemente a la planeación y el proceso presupuestario mediante el Convenio para la mejora del Desempeño y Resultados Gubernamentales correspondiente.

En cumplimiento al capítulo IV consideración décima quinta: La UIPPE es la encargada de llevar a cabo dichas funciones, en coordinación con la Tesorería, establecerán un PAE en el que se identificarán los Programas presupuestarios, los sujetos evaluados y los tipos de evaluación que se llevarán a cabo, así como el calendario de ejecución correspondiente.

AREAS ADMINISTRATIVAS RESPONSABLES DE LA COORDINACION DEL PAE.

La Tesorería, la Contraloría y la Dirección de Innovación Gubernamental (UIPPE) en el ámbito de su competencia y su coordinación respectivas, podrán determinar la realización de evaluaciones a programas, en este sentido, y por convenir a los intereses de la presente administración, los programas presupuestarios a evaluar en específico:

La evaluación utiliza la Metodología de Marco Lógico Y Matriz de Indicadores para Resultados tipo, teniendo como referencia los indicadores del SEGEMUN, para su evaluación las Dependencias están obligadas a reportar al Área de Innovación Gubernamental (UIPPE) los avances programáticos.

La MIR tipo que sustentan los Programas Presupuestarios, forman parte del SED para coadyuvar en la eficacia, eficiencia, economía y calidad de los bienes y servicios que produce el Gobierno Municipal de Chalco.

La Contraloría Interna Municipal verificará la publicación y veracidad de los reportes de cada indicador contenido en la MIR tipo por programa presupuestario aprobado.

Seguimiento y control

El seguimiento y control será continuo por parte de los titulares de las áreas, mediante la utilización de los diferentes instrumentos de evaluación, ya sea mensual, trimestral, semestral o anual. Siendo el área de Innovación Gubernamental concentrar la información y evaluar.

Difusión de los resultados de las evaluaciones

Los resultados de las evaluaciones serán dados a conocer a cada una de las dependencias de la Administración Municipal, al Ayuntamiento, así como al COPLADEMUN y al COPLADEM, mediante los diferentes medios para la Transparencia y rendición de cuentas.

Rendición de cuentas.

En la actualidad la transparencia y rendición de cuentas se han constituido en elementos centrales en las democracias representativas contemporáneas, ya que en su realización encontramos uno de los principales instrumentos para evitar abuso del poder y garantizar honestidad, eficiencia y eficacia de gobernantes.

Es por ello que en el sitio web del Municipio se publica la información en el apartado de Transparencia / Ipomex (<http://www.municipiodechalco.gob.mx/index.php/transparencia/ipomex>), para dar cumplimiento a lo establecido.

LIC. JUAN MANUEL CARBAJAL HERNÁNDEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE CHALCO

DR. GERARDO SANTILLÁN RAMOS
CONTRALOR INTERNO MUNICIPAL

C.P. JUAN JAVIER GARCÍA MARTÍNEZ
TESORERO

MTRO. ROBERTO CARLOS AGUILAR REYES
INNOVACIÓN GUBERNAMENTAL

Chalco, Estado de México a 28 de abril del 2017.